



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

Ordenanza N°: 838/2026

VISTO:

La necesidad de establecer un procedimiento a los fines de la convocatoria pública para el otorgamiento de la concesión de la explotación de la Cantina / Cancha de Bochas Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la concesión de la explotación de la cantina y cancha de Bochas ubicada en el edificio del Club Municipal Juventud Agraria, la Municipalidad debe realizar una convocatoria pública por medio de redes sociales para que los vecinos de la localidad que se encuentren interesados en realizar esa actividad, presenten sus antecedentes y manifiesten su intención de participar en el proceso de selección.

Que, a esos fines, debe otorgarse un plazo razonable de Cinco (5) días hábiles - contados desde el lanzamiento de la convocatoria- a los fines de la recepción de las presentaciones de los vecinos interesados en la sede de la Municipalidad.

Que, luego de la evaluación de las presentaciones y a los fines de la selección del concesionario, se considera oportuno la realización de un sorteo público de entre las propuestas que hubieran sido aceptadas, en la sede de la Municipalidad, habida cuenta de la paridad de derechos que asisten a todos los vecinos que se registren con ese objetivo.

POR ELLO, y por las disposiciones legales citadas,



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

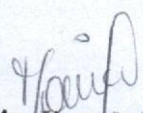
ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE, a partir del día 18 de Mayo y hasta el día 22 de Mayo, la apertura de una convocatoria pública a los fines de la inscripción de los vecinos de la localidad que se encuentren interesados en obtener la concesión de la explotación de la Cantina / Cancha de Bochas ubicada en el Edificio del Club Municipal Juventud Agraria, de conformidad con las bases que se indican en el Anexo I de la presente Ordenanza.

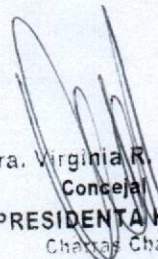
ARTÍCULO 2º: DISPONESE, para el día Martes 26 de Mayo, la reunión de una Comisión de Evaluación integrada por el Sr. Intendente, Secretario de Gobierno, integrantes del HCD y del Tribunal de Cuentas, a los fines de la aceptación o el rechazo de las propuestas que se presenten y la selección del concesionario de la explotación de la cantina, mediante la realización de un sorteo público de entre las propuestas que resulten aceptadas.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el sorteo público mencionado en el artículo anterior se realizará en la sede de la Municipalidad, el día 27 de Mayo, a las 09:00 horas, en presencia del Juez de Paz, ante la presencia de los inscriptos que asistan a ese acto, quienes deberán ser prevenidos de su realización.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones, el día 14 de Mayo de dos mil veintiséis.


Ma. Elena Dalmasso
Concejal
SECRETARIA H.C.D.


Dra. Virginia R. Dobia
Concejal
PRESIDENTA H.C.D.
Charras Cha